HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 184

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL REGISTRO DE PUNTOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (REPAA)

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 3 de julio de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La situación de emergencia desatada por la expansión del COVID-19, y el impacto que esto genera en la economía por no poder desarrollarse plenamente, acarreando problemas particulares y mas profundos en los sectores populares del AMBA, y;

Considerando:

Que por Ley 27.541 se dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que la emergencia social, económica y laboral que atraviesa el país incrementó el desempleo, sub-empleo, precariedad e informalidad laboral de aproximadamente el 50% de la población;

Que el Municipio de san Isidro cuenta con veintiún (21) villas de emergencia y dos (2) asentamientos que reúnen a más de cuarenta y dos mil ciudadanos (42.000) que viven en condiciones de insalubridad que los vuelven más vulnerables frente a la pandemia;

Que el Municipio no está exento a la crisis que está viviendo el país, por lo que debe fortalecer las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cooperando en la búsqueda de garantizar el derecho a la alimentación de todas y todos los ciudadanos de san Isidro;

Que es necesario crear mecanismos institucionales que permitan vincular a los distintos sectores de la sociedad, para una implementación más certera y evitando posibles discrecionalidades, en las tareas de asistencia alimentaria en los barrios populares, las cuales son llevadas a cabo por miembros de las organizaciones de la sociedad

civil, quienes se exponen para el desarrollo de una actividad esencial, y deben ser resguardados;

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Registro de Puntos de Asistencia Alimentaria (RePAA) del Partido de San Isidro. El RePAA debe dar constancia de los días, horarios y ubicaciones del desarrollo de cada actividad y la población beneficiaria alcanzada por cada punto.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá dar amplia difusión a la creación de RePAA, través de su página web, la aplicación digital "SI" y su pauta publicitaria oficial.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo convocará a todas las organizaciones que estén llevando adelante la tarea de asistencia alimentaria a inscribirse en el RePAA

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo enviará una copia de este Registro a cada uno de los actores sociales que se hayan inscripto.

Artículo 5°: La Secretaría de Salud Pública diseñara un protocolo específico para el trabajo de las organizaciones en el marco de la pandemia causada por el Covid-19.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo debe garantizar en cada uno de los puntos inscriptos en el RePAA la entrega de los insumos sanitarios necesarios para el desarrollo de las actividades bajo las normas estipuladas en el protocolo específico para el trabajo de las organizaciones en el marco de la pandemia causada por el Covid-19.

Artículo 7°: Entiéndase por insumos sanitarios los siguientes elementos:

Barbijo
Alcohol en gel
Alcohol etílico
Guantes de látex
Lavandina
Protector facial
Uniforme de trabajo (tipo ambo)
Paños multiuso

Artículo 8°: La Subsecretaría de Acción Social arbitrará los medios para garantizar que cada punto acceda a la cantidad de porciones requeridas para llevar a cabo su actividad.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Para tal cometido, diseñará un esquema logístico de entrega, conforme quede definido en la reglamentación de la presente.

Artículo 9°: De forma.-

Lucía Caramunt

Fernandez Gaston

Triana Domingo

A SARMIENTO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
8 JUL 2020
Hora 10:00
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 184-HCD-2020.....-

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de .....Salud Pública.....-

SAN ISIDRO, ...08 de julio de.....2020.-

JORGE MILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

SAN ISIDRO, 08 de julio del 2020.-

En virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y visto los acontecimiento ocurridos por la Pandemia COVID- 19, es que se ratifica la presentación del Proyecto que se encuentra bajo el Expte. N° 184- HCD- 2020.....-